

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de personas
que indica.

13 MAR 1982

DECRETO N° 2 1 6 /

SANTIAGO, 4 de marzo de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 1947, del 26 de noviembre de 1981, y en conformidad a lo establecido en el número cuarto del artículo 41° de la Constitución Política de la República de Chile,

TOMO RAZON

DECRETO : **19 MAR 1982**
Contralor General de la República

Prohíbese la entrada al territorio nacional, a las personas que se mencionan a continuación:

- JORGE DIMITROV CACURES GONZALEZ
- LUIS GUILLERMO DEISLER GONZALEZ

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo. AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.